

Acuerdo CS No. 017 de 2022
(24 de noviembre de 2022)

"Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios para la vigencia 2023 de la Universidad Internacional de Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, numeral 16 del artículo 23 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 en especial su artículo 28, reconoce a las universidades como Unitrónico el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y artículo 10 del Estatuto General de Unitrónico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) *Derechos de Inscripción*; b) *Derechos de Matrícula*; c) *Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios*; d) *Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente*; e) *Derechos de Grado*; f) *Derechos de expedición de certificados y constancias*".

Que el parágrafo 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que "Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula."

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico / NIT. 844002071-4

☎ Cra 19 N. 39 - 40 - Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ 313 603 9620 / 321 398 3917

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co

Que el artículo 9 de la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Superior, señala que:
"Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, a siguiente información:

1. *El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior.
 En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.*
2. *Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.*
3. *La justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.*
4. *La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2° de este artículo.*

Que según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al primero de noviembre del año 2022, corresponde a 12,22.

Que el Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en su artículo 23, establece las funciones del Consejo Superior y entre otras, de acuerdo con el numeral 16 artículo 23, señala la facultad de *"Establecer y regular el valor de los derechos pecuniarios que por la prestación de los servicios académicos deba exigir la Universidad."*

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las tarifas de los derechos pecuniarios para la vigencia 2023 de la Universidad Internacional de Trópico Americano – Unitrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el valor del PIN de inscripción de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

PIN	VALOR (S.M.D.L.V)
Pin de Inscripción pregrado	3,33
Pin de Inscripción posgrado	3,60

ARTÍCULO TERCERO. Fijar los siguientes derechos pecuniarios para los estudiantes del régimen Universidad Pública, con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

PROGRAMA	VALOR (S.M.D.L.V)
PROGRAMA PREGRADO	
Economía	30
Contaduría Pública	30
Administración de Empresas Turísticas	30
Comercio Internacional	30
Derecho	30
Administración de Empresas	30
Administración y Negocios Internacionales	30
Biología	45
Ingeniería Agroforestal	45
Arquitectura	45
Ingeniería de Alimentos	45
Ingeniería de Sistemas	45
Ingeniería Civil	45
Medicina Veterinaria	45
Biología Ambiental	45
Ingeniería de Petróleos	45
Ingeniería Agroindustrial	45
Medicina Veterinaria y Zootecnia	45
PROGRAMA TECNOLÓGICO	
	VALOR (S.M.D.L.V)
Tecnología en Gestión Turística	30
Tecnología en Gestión Logística	30
Tecnología en Gestión Ambiental	45
Tecnología en Diseño y Desarrollo de Software	45
Tecnología en Producción de Petróleos	45
PROGRAMA TÉCNICO	
	VALOR (S.M.D.L.V)
Técnico Profesional en Operación de Servicios Turísticos	30
Técnico Profesional en Comercio Internacional	30
Técnico Profesional en Muestreo y Monitoreo Ambiental	45
Técnico Profesional en Desarrollo para Dispositivos Móviles	45
Técnico Profesional en Perforación de pozos Petrolíferos	45
PROGRAMA POSGRADO	
	VALOR (S.M.D.L.V)




Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	164,40
---	--------

MATRÍCULA ADICIONAL UNIVERSIDAD PÚBLICA	VALOR (S.M.D.L.V)
Matricula de Adicional I	7,5
Matricula de Adicional II	7,5
Matricula de Adicional III	15

ARTÍCULO CUARTO. Fijar los siguientes derechos pecuniarios para los estudiantes que no se acogieron al régimen de Universidad Pública, así:

PROGRAMA PREGRADO	VALOR MATRÍCULA
Economía	\$ 3,000,000
Biología	\$ 3,000,000
Ingeniería Agroforestal	\$ 4,297,000
Contaduría Pública	\$ 3,012,000
Administración de Empresas Turísticas	\$ 3,372,000
Arquitectura	\$ 4,283,000
Ingeniería de Alimentos	\$ 4,317,000
Ingeniería de Sistemas	\$ 3,424,000
Ingeniería Civil	\$ 4,480,000
Comercio Internacional	\$ 3,068,000
Medicina Veterinaria	\$ 5,506,000
Derecho	\$ 4,244,000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5,754,000

PROGRAMA PREGRADO	VALOR POR CRÉDITO ACADÉMICO
Derecho SNIES 5331	\$ 239,000
Contaduría Pública SNIES 52569	\$ 166,000
Administración de Empresas SNIES 103435	\$ 192,000
Administración y Negocios Internacionales SNIES 103419	\$ 183,000
Ingeniería de Sistemas SNIES 103332	\$ 187,000
Ingeniería Civil SNIES 52549	\$ 247,000
Arquitectura SNIES 52551	\$ 239,000
Biología Ambiental SNIES 103518	\$ 239,000

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico / NIT. 844002071-4

☉ Cra 19 N. 39 - 40 - Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ 313 603 9620 / 321 398 3917

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co




Ingeniería de Petróleos SNIES 103611	\$ 318,000
Ingeniería Agroforestal SNIES 105589	\$ 239,000
Ingeniería Agroindustrial SNIES 10573	\$ 272,000

PROGRAMA TECNOLÓGICO	VALOR POR CRÉDITO ACADÉMICO
Tecnología en Gestión Turística SNIES 103463	\$ 192,000
Tecnología en Gestión Logística SNIES 103421	\$ 183,000
Tecnología en Gestión Ambiental SNIES 103525	\$ 239,000
Tecnología en Diseño y Desarrollo de Software SNIES 103331	\$ 187,000
Tecnología en Producción de Petróleos SNIES 103610	\$ 318,000

PROGRAMA TÉCNICO	VALOR POR CRÉDITO ACADÉMICO
Técnico Profesional en Operación de Servicios Turísticos SNIES 103462	\$ 192,000
Técnico Profesional en Comercio Internacional SNIES 103420	\$ 183,000
Técnico Profesional en Muestreo y Monitoreo Ambiental SNIES 10351	\$ 239,000
Técnico Profesional en Manejo Ecológico en Plagas 103515	\$ 239,000
Técnico Profesional en Desarrollo para Dispositivos Móviles SNIES 103330	\$ 187,000
Técnico Profesional en Perforación de pozos Petrolíferos SNIES 103612	\$ 318,000

MATRÍCULA CONTINUIDAD	VALOR
Matricula de Continuidad I	25% del valor de la matricula del primer semestre del programa académico que cursa el estudiante
Matricula de Continuidad II	25% del valor de la matricula del primer semestre del programa académico que cursa el estudiante
Matricula de Continuidad III	50% del valor de la matricula del primer semestre del programa académico que cursa el estudiante




Matricula de Continuidad IV	100% del valor de la matricula del primer semestre del programa académico que cursa el estudiante
Matricula de Continuidad I por créditos	((Total créditos programa / número semestre) *valor crédito) *25%)
Matricula de Continuidad II por créditos	((Total créditos programa / número semestre) *valor crédito) *25%)
Matricula de Continuidad III por créditos	((Total créditos programa / número semestre) *valor crédito) *50%)
Matricula de Continuidad IV por créditos	((Total créditos programa / número semestre) *valor crédito) *100%)

PROGRAMA POSGRADO	VALOR
Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental SNIES 103406	\$ 5,830,000

ARTÍCULO QUINTO. Fijar los valores para otros derechos pecuniarios complementarios, con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR (S.M.D.L.V)		
	PREGRADO	POSGRADO	EGRESADO
1. EXÁMENES			
Examen Supletorio	2,82	3,15	N/A
Examen de suficiencia	3,63	4,17	N/A
Exámenes Preparatorios	6,00	N/A	N/A
2. CURSOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES			
Intersemestral Teóricos por crédito *Sujeto a un número inscrito no menor a quince estudiantes.	3,30	N/A	N/A
Intersemestral Teóricos Prácticos por crédito. *Sujeto a un número inscrito no menor a quince estudiantes.	3,90	N/A	N/A
Modulo Especialización Teórico	N/A	12,00	N/A
Modulo Especialización Teórico Práctico o Práctico	N/A	13,50	N/A
3. CURSOS LIBRES			
Cursos Libres Externos	10,50	24,87	N/A
Cursos Libres Internos	9,00	N/A	N/A
4. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS			
Constancias de estudio	0,66	0,87	0,66

Constancias de notas, terminación de materias y otros	1,05	1,29	1,05
Certificados especiales	1,20	1,44	1,20
Certificado de consultorio jurídico	0,78	-	0,78
Certificado de buena conducta	0,57	0,78	0,57
Constancia Financiera	1,20	1,44	1,20
Constancias de estudio traducidas a inglés	1,98	1,98	1,98
5. DUPLICADO			
Duplicado Carné Estudiantil	0,78	0,78	0,78
Duplicado de diploma	9,00	12,00	N/A
Duplicado acta de grado	4,50	6,00	N/A
6. DERECHOS DE GRADO			
Derechos de Grado Ceremonia	12,00	21,00	N/A
Derechos de grado por ventanilla	18,00	27,00	N/A
Derecho de grado Ciclo Técnico	6,00	N/A	N/A
Derecho de grado Ciclo Tecnológico	6,00	N/A	N/A
Derecho de grado Ciclo Profesional	6,00	N/A	N/A
Derecho de grado por ventanilla - Ciclo Técnico	7,50	N/A	N/A
Derecho de grado por ventanilla - Ciclo Tecnológico	7,50	N/A	N/A
Derecho de grado por ventanilla - Ciclo Profesional	7,50	N/A	N/A
7. OTROS			
Reemplazo de Diploma y Acta	N/A	N/A	3,00
Estudio de Homologación	5,16	5,16	N/A
Proceso de Homologación por materias	0,99	1,38	N/A
Contenidos programáticos por materias	1,05	1,44	N/A

PARÁGRAFO 1. El reemplazo de diploma y acta de grado en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, se generará por una única vez, una nueva solicitud del mismo diploma y acta de grado se entenderá que es una solicitud de duplicado.

ARTICULO SEXTO. Fijar las tarifas por concepto de alquiler y uso de espacios físicos, escenarios deportivos y otros espacios de la Universidad Internacional de Trópico Americano - UNITRÓNICO", con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

1. ESPACIO FÍSICO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (S.M.D.L.V)
Auditorio Fundadores	Valor / Hora	4,61
Aulas tipo 1	Valor / Hora	1,53
Aulas tipo 2	Valor / Hora	1,35

Aulas tipo 3	Valor / Hora	1,35
Espacios sin infraestructura con vegetación en la Ciudadela Universitaria y la Granja el Remanso	Valor / Hora * 10 mt2	1,80
Espacios sin infraestructura con vegetación en la Ciudadela Universitaria y la Granja el Remanso	Valor / Hora * 10000 mt2	6,00
2. ESCENARIOS DEPORTIVOS		
Cancha de softball	Valor / Hora	1,92
Cancha de baloncesto	Valor / Hora	1,92
Cancha de voleibol	Valor / Hora	1,92
Cancha de futsal	Valor / Hora	1,92
Cancha de vóley playa	Valor / Hora	1,92
Cancha de tenis	Valor / Hora	1,34
Cancha futbol	Valor / Hora	1,92
Polideportivo	Valor / Hora	2,2

PARÁGRAFO 1. En el presente artículo se otorga un descuento del 50% para los egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO SEPTIMO. Fijar las tarifas por concepto servicio Clínica Veterinaria de la Universidad Internacional de Trópico Americano - UNITRÓNICO", con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA (S.M.D.L.V)
1. CONSULTAS		
Consulta externa general diurna (6 am - 6 pm)	Valor unitario	1,05
Consulta externa general nocturna y festivos (6 pm - 6 am)	Valor unitario	1,50
Consulta externa especializada diurna	Valor unitario	1,50
Control externo médico (post consulta)	Valor unitario	0,30
Certificado de sanidad y vacunación nacional	Valor unitario	2,40
Certificado de sanidad y vacunación internacional	Valor unitario	5,40
Consulta externa animal exótico o silvestre	Valor unitario	2,40
Peritaje semoviente	Valor unitario	3,00
Consulta grandes animales en campo (perímetro urbano)	Valor unitario	3,00
Adicional servicio traslado terrestre / km recorrido	Valor / km	0,12
2. EUTANASIA Y DISPOSICIÓN DE CADÁVER		
Eutanasia 0-10 kg	Valor unitario	1,20
Eutanasia 10-20 kg	Valor unitario	1,80

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico / NIT. 844002071-4

• Cra 19 N. 39 - 40 - Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ 313 603 9620 / 321 388 3917

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co

Eutanasia mayor 20 kg y menor de 60 kg	Valor unitario	2,40
Disposición de cadáver por kg de peso (material congelado)	Valor / kg	0,30
Eutanasia grandes animales y especies menores	Valor unitario	3,60
Eutanasia animal exótico	Valor unitario	2,40
Disposición de residuos hospitalarios por kg de peso	Valor / kg	0,27
3. ENFERMERÍA VETERINARIA		
Inyectología	Valor unitario	0,15
Cystocentesis	Valor unitario	0,75
Curación de heridas	Valor unitario	0,45
Drenaje paranales	Valor unitario	0,45
Enema rectal	Valor unitario	2,40
Lavado gástrico	Valor unitario	2,40
Nebulizaciones medicadas/sesión	Valor / sesión	0,45
Sondaje uretral caninos	Valor unitario	1,20
Sondaje uretral felinos	Valor unitario	2,40
Toma de muestras para laboratorio	Valor unitario	0,15
Vendaje sencillo	Valor unitario	1,50
Muleta de Thomas	Valor unitario	3,60
Baño medicado	Valor unitario	1,20
Oxígeno medicinal x hora	Valor / hora	0,21
Alquiler quirófano pequeños por hora	Valor / hora	2,70
Alquiler quirófano grandes por hora	Valor / hora	4,50
4. FLUIDOS Y SANGRE		
Administración de fluidos varios volúmenes	Valor unitario	0,30
Transfusión de sangre sin unidad varios volúmenes	Valor unitario	2,10
Catéter venoso central instalado	Valor unitario	3,60
5. NUTRICIÓN		
Preparación y administración nutrición parenteral menores 10 kilos	Valor unitario	1,20
Preparación y administración nutrición parenteral 10 - 20 kilos	Valor unitario	1,80
Preparación y administración nutrición parenteral mayores de 20 kilos	Valor unitario	2,40
Nutrición nasogástrica otras especies	Valor unitario	3,60
6. HOSPITALIZACIÓN		
Observación paciente hasta 12 horas sin medicación	Valor / medio día	0,90
Hospitalización de 0-10 kilos sin medicación 24 h	Valor / día	1,50




Hospitalización de 10-20 kilos sin medicación 24h	Valor / día	1,80
Hospitalización de más de 20kilos sin medicación 24h	Valor / día	2,40
Guardería 24 h	Valor / día	1,20
Hospitalización de hembra con camada (cuidado puerperal) 24 h	Valor / día	1,80
Hospitalización fauna 24 horas	Valor / día	2,40
Hospitalización grandes animales 24 h	Valor / día	5,40
Hospitalización especies menores 24 h	Valor / día	3,00
7. IMAGENOLOGÍA Y ELECTROCARDIOGRAFÍA		
Ecografía general pequeños	Valor unitario	1,80
Ecografía general grandes y menores especies	Valor unitario	2,40
Ecografía fauna	Valor unitario	3,00
Ecografía t-fast (paciente politraumatizado)	Valor unitario	1,80
Ecografía a-fast (paciente politraumatizado)	Valor unitario	1,80
Ecografía global fast (paciente politraumatizado)	Valor unitario	2,40
Ecografía reproductiva hembras en bovinos (mínimo 50 animales) valor por animal	Valor / animal	0,21
Ecografía gestacional pequeños animales y especies menores	Valor unitario	1,80
Ecografía reproductiva machos	Valor unitario	3,00
Ecocardiografía Doppler	Valor unitario	5,40
Estudio de rayos x digital directo especies menores/caninos y felinos	Valor unitario	3,00
Estudio de Rx digital directo con sulfato de bario	Valor unitario	3,60
Estudio Rx digital directo tránsito intestinal con sulfato de bario hasta 3 tomas estudio completo	Valor unitario	7,50
Estudio Rx digital directo aplomos grandes animales en campo	Valor unitario	18,00
Estudio Rx digital directo fauna	Valor unitario	4,50
Estudio Rx digital directo mielografía / epidurografía incluye medio contraste yodado	Valor unitario	10,50
Estudio electrocardiográfico (no incluye examen semiológico)	Valor unitario	4,20
Endoscopia / video gastroscopia	Valor unitario	12,00
Biopsia uso video gastroscopio	Valor unitario	12,00
8. ANESTESIA Y ANALGÉSIA		
Preanestesia (0-10 kg)	Valor unitario	0,30
Preanestesia (10-20 kg)	Valor unitario	0,45
Preanestesia (+ de 20 kg)	Valor unitario	0,60
Anestesia tiva (0-10 kg) / hora	Valor / hora	0,45
Anestesia tiva (10-20 kg) / hora	Valor / hora	0,60
Anestesia tiva (+ de 20 kg) / hora	Valor / hora	0,75

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico / NIT. 844002071-4

☉ Cra 19 N. 39 - 40 - Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ 313 603 9620 / 321 398 3917

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co

Anestesia inhalada por hora isoflurano (sin oxígeno medicinal)	Valor / hora	0,90
Anestesia local pequeños animales	Valor unitario	0,60
Anestesia local grandes animales	Valor unitario	1,20
Bloqueo locoregional grandes animales	Valor unitario	1,80
Bloqueo locoregional pequeños animales	Valor unitario	1,20
Anestesia epidural pequeños animales	Valor unitario	1,80
Anestesia epidural grandes animales	Valor unitario	2,40
Anestesia fauna	Valor unitario	2,40
Analgesia multimodal o cir 24 horas	Valor / día	3,00
9. ANDROLOGÍA Y GINECO OBSTETRICIA		
Inseminación artificial grandes animales	Valor unitario	2,40
Examen andrológico completo (seminal y físico)	Valor unitario	10,5
Colecta semen electroeyaculador	Valor unitario	4,50
Inseminación artificial pequeños (máximo 3 servicios)	Valor unitario	7,20
Inseminación especies menores un solo servicio	Valor unitario	2,10
Palpación hembras sin ecógrafo (mínimo 50 animales) valor por animal	Valor / animal	0,09
Lavados uterinos	Valor unitario	2,40
Sincronización por hembra (mínimo lote 20 animales) valor por animal	Valor / animal	0,30
10. CAVIDAD ABDOMINAL		
Celiotomía o laparotomía exploratoria	Valor unitario	3,60
Herniorrafia diafragmática	Valor unitario	7,50
Herniorrafia escrotal	Valor unitario	2,40
Herniorrafia inguinal sin malla	Valor unitario	2,70
Herniorrafia perineal	Valor unitario	3,60
Herniorrafia umbilical	Valor unitario	1,80
Esplenectomía	Valor unitario	6,00
Cistotomía	Valor unitario	6,00
Corrección evisceración	Valor unitario	7,50
11. CIRUGÍA CORRECTIVA		
Amputación de espolones sin fines estéticos (por espolón)	Valor unitario	1,20
Caudectomía no estética (correctiva)	Valor unitario	1,20
Otoplastia no estética (por oreja)	Valor unitario	1,80
12. GASTROENTEROLOGÍA		
Esofagostomía cervical	Valor unitario	6,00
Gastrostomía	Valor unitario	7,50

Enteroanastomosis tt	Valor unitario	9,00
Enterotomía	Valor unitario	6,00
Dilatación - torsión gástrica - vólvulo/gastropexia	Valor unitario	7,50
Extirpación de sacos anales (uni o bilateral)	Valor unitario	4,50
Prolapso rectal bolsa de tabaco	Valor unitario	4,50
Prolapso rectal con pexia colon	Valor unitario	7,50
Cirugía hepática/biliar	Valor unitario	10,50
Cirugía pancreática	Valor unitario	10,50
13. GINECOLOGÍA		
Cesárea menores de 10 kg	Valor unitario	6,00
Cesárea 10- 20 kg	Valor unitario	9,00
Cesárea mayores de 20 kg	Valor unitario	12,00
Cesárea con ovario histerectomía menores de 10 kg	Valor unitario	7,50
Cesárea con ovario histerectomía menores de 10 - 20 kg	Valor unitario	10,50
Cesárea con ovario histerectomía mayores de 20 kg	Valor unitario	13,50
Atención de parto normal / episiotomía	Valor unitario	3,60
Ovariectomía - ovario histerectomía menores de 10 kg	Valor unitario	2,70
Ovariectomía - ovario histerectomía de 10 - 20 kg	Valor unitario	3,60
Ovariectomía - ovario histerectomía mayores de 20 kg	Valor unitario	5,40
Ovario histerectomía por piometra menores de 10 kg	Valor unitario	3,30
Ovario histerectomía por piometra de 10 - 20 kg	Valor unitario	4,20
Ovario histerectomía por piometra mayores de 20 kg	Valor unitario	6,00
Parto distócico / episiotomía	Valor unitario	4,50
Prolapso vaginal (reposición en bolsa de tabaco)	Valor unitario	3,60
Prolapso vaginal reposición con pexia uterina	Valor unitario	6,00
Lavado vaginal	Valor unitario	1,80
Resección remanente ovárico / uterino	Valor unitario	7,50
14. ODONTOLOGÍA		
Profilaxis dental 0-10 kilos	Valor unitario	2,70
Profilaxis dental 10-20 kilos	Valor unitario	3,30
Profilaxis dental mayores de 20 kilos	Valor unitario	4,50
Exodoncia simple	Valor unitario	0,60
Exodoncia compleja	Valor unitario	1,80
15. OÍDO		

Ablación de conducto auditivo	Valor unitario	7,50
Limpieza de oídos (medicamentos)	Valor unitario	0,90
Otohematoma	Valor unitario	5,40
16. OFTALMOLOGÍA		
Enucleación	Valor unitario	4,50
Entropión – ectropión unilateral	Valor unitario	3,60
Entropión – ectropión bilateral	Valor unitario	6,60
Flap conjuntival	Valor unitario	7,50
Lavado de conducto nasolagrimal	Valor unitario	2,40
Protrusión ocular - reposición	Valor unitario	3,60
Reposición glándula del tercer párpado - técnica del sobre unilateral	Valor unitario	5,40
Reposición glándula del tercer párpado técnica del sobre bilateral	Valor unitario	9,00
17. TEJIDO TEGUMENTARIO		
Drenaje de abscesos	Valor unitario	1,50
Higroma de codo	Valor unitario	7,50
Sutura menor de 7 puntos	Valor unitario	1,80
Sutura mayor de 8 puntos	Valor unitario	3,00
Colgajos de avance complejos	Valor unitario	7,50
Colgajos de avance simples	Valor unitario	4,50
Biopsia cutánea	Valor unitario	1,80
Drenaje penrose	Valor unitario	2,40
18. TÓRAX		
Toracentesis	Valor unitario	1,80
Toracotomía simple	Valor unitario	10,50
Toracotomía complicada	Valor unitario	15,00
Tubo tórax	Valor unitario	6,00
Ventana pericárdica	Valor unitario	24,00
Lobectomía pulmonar	Valor unitario	27,00
Quilotórax	Valor unitario	27,00
Conducto arterioso persistente / cuarto aórtico	Valor unitario	30,00
19. UROLOGÍA		
Cistotomía	Valor unitario	2,70
Nefrectomía/unilateral	Valor unitario	6,00
Uretrostomía felina	Valor unitario	6,00
Uretrostomía canina / orquiectomía	Valor unitario	7,50
Cirugía adrenal	Valor unitario	9,00



20. ORTOPEDIA		
Aplicación férula externa con vendaje	Valor unitario	3,60
Aplicación vendajes de robert jones	Valor unitario	3,60
Amputación de extremidad	Valor unitario	7,50
Cerclaje simple	Valor unitario	3,60
Osteotomía cabeza y cuello fémur	Valor unitario	7,50
Laminectomía	Valor unitario	18,00
Osteosíntesis por fijación externa	Valor unitario	6,00
Osteosíntesis placa compresión dinámica	Valor unitario	8,40
Osteosíntesis placa bloqueada	Valor unitario	10,50
Luxación cadera- hombro- rodilla- codo reducción cerrada	Valor unitario	2,70
Extracción material ortopedia - clavo	Valor unitario	2,40
Extracción material ortopedia - placa y tornillos	Valor unitario	3,60
Tta	Valor unitario	15,00
Tplo	Valor unitario	16,50
Técnica extracapsular luxación patelar	Valor unitario	7,50
Técnicas ortopédicas complejas misceláneas	Valor unitario	15,00
Ortopedia aves	Valor unitario	13,50
Ortopedia fauna	Valor unitario	19,50
21. ONCOLOGÍA		
Quimioterapia (no incluye insumos)	Valor unitario	1,80
Extirpación tumor subcutáneo	Valor unitario	3,60
Mastectomía parcial	Valor unitario	4,50
Mastectomía total	Valor unitario	7,50
Retiro masas simples	Valor unitario	6,00
Retiro masas complejas/plastias	Valor unitario	10,50
22. CIRUGÍAS EQUINOS Y MISCELÁNEOS		
Laparotomía exploratoria	Valor unitario	25,50
Hernias	Valor unitario	13,50
Orquiectomía	Valor unitario	7,50
Exodoncia	Valor unitario	7,50
Ortopedia miembros	Valor unitario	45,00
Profilaxis dental	Valor unitario	10,50
Lavado canal nasolacrimal	Valor unitario	7,50
Amputación pene	Valor unitario	25,50
Corrección criptorquido	Valor unitario	22,50
Sutura heridas	Valor unitario	3,60

Cesárea	Valor unitario	30,00
Cirugía caslick	Valor unitario	19,50
Cirugía miscelánea equinos	Valor unitario	15,00
23. CIRUGÍAS BOVINOS		
Arreglo pezuñas	Valor unitario	5,40
Laparotomía exploratoria	Valor unitario	15,00
Hemias (umbilicales e inguinales)	Valor unitario	10,50
Orquiectomía	Valor unitario	3,60
Descorné (unilateral o bilateral)	Valor unitario	9,00
Ortopedia miembros	Valor unitario	25,50
Vasectomía	Valor unitario	6,00
Desmotomía	Valor unitario	7,50
Desviación pene	Valor unitario	10,50
Hematoma pene	Valor unitario	7,50
Sutura heridas	Valor unitario	4,50
Cesárea	Valor unitario	25,50
Enucleación (unilateral)	Valor unitario	9,00
Corrección prolapso uterino (sutura buhner)	Valor unitario	7,50
Amputación miembro/digital	Valor unitario	13,50
Cirugía Miscelánea bovinos	Valor unitario	15,00
24. OTROS SERVICIOS		
Cirugía especies menores misceláneas	Valor unitario	4,50
Necropsia grandes en campo sin histopatología	Valor unitario	19,50
Necropsia pequeños en campo sin histopatología	Valor unitario	10,50
Necropsia pequeños laboratorio sin histopatología	Valor unitario	7,50
Necropsia grandes laboratorio sin histopatología	Valor unitario	16,50

ARTICULO OCTAVO. Fijar las tarifas por concepto de servicios administrativos de la Universidad Internacional de Trópico Americano - UNITRÓPICO", con los siguientes valores expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes:

DESCRIPCION	TARIFA (S.M.D.L.V)
Duplicado Carné	0,78
Certificación laboral	0,30
Certificación laboral traducida	0,90

ARTICULO NOVENO. La unidad de valor para determinar los derechos pecuniarios y complementarios relacionados en este acuerdo, están expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V), se aproximan a miles.

ARTICULO DÉCIMO. De conformidad en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1937 de 2018, los descuentos dispuestos en el Acuerdo 187 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, seguirán vigentes para estudiantes que no se acogieron al régimen de Universidad Pública y se rigen por la normativa académica de la Fundación.

PARÁGRAFO 1. Los egresados de Unitrónico que se matriculen y cursen un programa de posgrado ofertado directamente por la Universidad, tendrán un descuento del 20% en el valor de la matrícula en cada periodo académico.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1937 de 2018, los estudiantes beneficiarios de becas de inclusión otorgados por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano seguirán gozando de dichos beneficios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia que se establecieron para tal fin.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Informar al Ministerio de Educación Nacional la dirección del sitio Web donde se publicará los valores e incrementos de matrícula y derechos pecuniarios de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico y realizar las demás gestiones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrónico para que realicen la corrección de los errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Se autoriza al Rector para que reglamente y establezca los derechos pecuniarios no contemplados en el presente acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo CS No. 002 de 2021 a partir del 01 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.


ELISABÉTH OJEDA RODRIGUEZ
Presidente Consejo Superior de Unitrónico


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General